COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3250 DE 2023 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO CAR-MC-24 DE 2023

Bogotá, DC,

Señora:
LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO
Dirección: Kr 50 No. 92-08 - Bogotá
Teléfono: 3222280952
Email: suministrostecnicosoluciones@gmail.com
Ciudad.

Respetada señora:

Me permito comunicarle que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ha decidido aceptar su propuesta dentro del proceso de mínima cuantía **No. CAR-MC-24 de 2023**, y consecuentemente adjudicarle el contrato cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO REGIONAL DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO NEGRO, LA CELEBRACION DEL DIA DEL RIO NEGRO Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DE LOS RÍOS BOGOTA, ALTO SUAREZ, SUMAPAZ, RIO NEGRO Y RIO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA"** acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes condiciones:

1. **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO**
2. **CONTRATANTE:** Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR
3. **NIT DEL CONTRATANTE:** 899.999.062-6
4. **CONTRATISTA: LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO**
5. **NIT DEL CONTRATISTA: 1049628430-1**
6. **REPRESENTANTE LEGAL:** N/A
7. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** N/A
8. **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de suma **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 101.851.778) INCLUIDO IVA,** todo costo DIRECTO e INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista, de conformidad con la propuesta económica presentada y que reposa en el SECOP II.

3250

FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- El ochenta por ciento 80% se harán efectivos una vez ejecutada la totalidad de los ítems de acuerdo a los bienes o servicios efectivamente prestados o entregados y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El veinte (20%) restante se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1. Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.**

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARAGRAFO 5: Los pagos se harán efectivos una vez ejecutada la totalidad de los ítems de acuerdo a los bienes o servicios efectivamente prestados o entregados. El pago del ítem 2.1 "Hospedaje", se hará efectivo sobre las habitaciones ocupadas por los asistentes al evento, sin embargo el oferente deberá garantizar la disponibilidad irrestricta de habitaciones según especificaciones para los 100 participantes a ser alojados en la fecha determinada para tal fin y de acuerdo con el cronograma de realización de los eventos.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

10. **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución de este contrato se realizará en: el Municipio de Caparrapi – Cundinamarca.

11. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23604562 de fecha 10 de julio de 2023 de la vigencia fiscal de 2023, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN.

GARANTÍAS: La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **De Cumplimiento del Contrato:** por el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **cuatro (4) meses más.**
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y **tres (3) años más.**
- **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **doce (12) meses más.**
- **De Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **doce (12) meses más.**
- **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente a **200** salarios mínimos mensuales legales vigentes del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

12. **CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO:** A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por **Técnico Administrativo – Grado 3124 código - 16 de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT**, o en su ausencia por el **Director – Grado 100 Código - 22 de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT**, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato, quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del contrato que se suscriba. El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA CORPORACIÓN y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

3250

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación de la selección de mínima cuantía **No. CAR-MC-24 de 2023** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: Adriana Carolina Prado Blanco– Contratista SGEN
Revisó: Henry Alexander Forero - Contratista SGEN

Revisó: Adolfo José Mantilla Espinoza – Asesor SGEN
Vo.Bo: Camilo Andrés Rodriguez Remolina- Director Operativo SGEN